



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

FOLIO: _____

FECHA: 3/12/19

HORA: 15:25

RECIBO: Daniela

La suscrita, Diputada Teresa Ramos Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto con fundamento en los artículos 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES PARA QUE CONSIDEREN EN SU EJERCICIO DE GASTO PÚBLICO 2020, LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES,** lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Derivado del crecimiento poblacional y urbano en la Ciudad de México, el consumo del agua ha aumentado, por lo que ha impactado de manera negativa en la disponibilidad del recurso. Buscar formas que atenúen esta situación es indispensable, por lo que el tratamiento de las aguas residuales es uno de los mecanismos que no solamente impactan en el control de descargas contaminantes, si no que permiten reutilizar el agua tratada para ciertos usos en los que no se requiere agua potable o de primer uso.

En las grandes ciudades, los servicios urbanos relacionados con el abastecimiento del agua, drenaje y el saneamiento de las aguas residuales presentan niveles de



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

cobertura muy irregulares, usualmente asociados a un inadecuado manejo. El agua está sobre-explotada por la agricultura industrial o contaminada por las actividades industriales, comerciales y de servicios, ocasionando cada día más la escasez de agua (Toledo, 2015).¹

El tratamiento del agua residual consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en el agua efluente del uso humano. El objetivo del tratamiento es producir agua limpia, reutilizable o reincorporable (efluente tratado) en el ambiente y un residuo sólido o fango (también llamado biosólido o lodo), conveniente para su disposición o reúso (Gleason, 2014).²

La CDMX es una entidad con alta actividad económica, por lo que se generan grandes cantidades de agua residual proveniente de las Fuentes fijas. Las plantas de tratamiento declaradas se distribuyen como sigue entre los siguientes sectores económicos: el 51% pertenece al sector servicios, el 37% a la industria y el 12% al comercio.³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

- En México se consumen 87 millones de metros cúbicos de agua cada año y se prevé que para el 2030, se requerirán 92 millones de metros cúbicos, por lo que es necesario frenar la sobreexplotación de los mantos acuíferos. Además, el tratamiento de las aguas residuales generadas en la Ciudad de México es tan solo del 10 por ciento, mientras que a nivel nacional es del 47 por ciento.⁴

¹ Toledo, V. M. (2015) Ecocidio en México. La batalla final por la vida. Grijalbo, México.

² Gleason, E. J. A. (2014) Sistemas de agua sustentables en las Ciudades. Edit. Trillas, México.

³ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RPTAR%20%202016.pdf>

⁴ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/cdmx-debe-aumentar-tratamiento-aguas-residuales-ipn/>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- De los 653 mantos acuíferos que existen en el país, 120 registran esta problemática, principalmente en la Ciudad de México y área conurbada, afirmó el coordinador politécnico para la sustentabilidad del Instituto Politécnico Nacional (IPN), Héctor Mayagoitia Domínguez.
- En la CDMX sólo 14.8 de 100 litros generados son sometidos a procesos de tratamiento (3.34 de 22.51 metros cúbicos por segundo), de acuerdo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), mientras que, a nivel nacional, 43.1 de cada 100 litros reciben tratamiento, según Agua.org, que surgió en 2004 gracias al patrocinio de la Fundación Gonzalo Río Arronte.⁵
- El 70 por ciento del agua potable que consumimos en la Ciudad de México proviene del sobreexplotado acuífero y el 30 por ciento restante del Sistema Lerma Cutzamala.
- La falta de tratamiento tiene importantes implicaciones ambientales, económicas y sociales, como son la destrucción de los mantos acuíferos y de la flora y fauna de zonas aledañas. Además, genera focos de transmisión de enfermedades y malos olores.
- Existen diferentes tipos de tratamientos que se pueden clasificar por la cantidad y tipo de residuos contenidos en aguas residuales. Por ejemplo, tratamientos con lodos activados, lagunas de estabilización, lagunas aireadas o filtros biológicos.

⁵ <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/tratamiento-de-aguas-con-deficit/>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que el Congreso de la Ciudad de México tiene las siguientes competencias en materia presupuestal:

Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad

(...)

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

(...)

f) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución;

g) Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. *En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. **El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.***

(...)

TERCERO.- Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México se considera que:

Artículo 9

Ciudad solidaria

...

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. **Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico** de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

(...)

Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

...

B. Gestión sustentable del agua

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización,
sin mezclarlas con las de origen pluvial.

3. La política hídrica garantizará:

a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;

b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;

c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;

d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;

e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;

f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;

g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;

h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos, e

i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.

5. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.

6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.

7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CUARTO.- Que de acuerdo con la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, se establece en materia de aguas residuales y uso de tecnologías para el saneamiento que:

***Artículo 15.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. Integrar a la política ambiental las disposiciones que esta Ley establece en materia de conservación y aprovechamiento sustentable del agua, así como de la prevención y control de la contaminación del agua, y su aplicación;

...

VI. Emitir las normas ambientales para la Ciudad de México, con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental;

(...)

***Artículo 16.-** Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:*

(...)

XXV. Fomentar opciones tecnológicas alternativas de abastecimiento de agua y saneamiento, así como la investigación, desarrollo y aplicación de



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

tecnologías, equipos, sistemas y procesos para el manejo integral de los recursos hídricos;

(...)

***Artículo 23.-** La Secretaría de Medio Ambiente formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios:*

III. Fomentar el desarrollo uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan un manejo integral y sustentable de los recursos hídricos;

(...)

***Artículo 27.-** El Sistema de Aguas, en coordinación con la Secretaría y las Secretarías de Desarrollo Económico y de Finanzas, **promoverá instrumentos económicos para aquellas personas que desarrollen o inviertan en tecnologías y utilización de prácticas,** métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los recursos hídricos, siempre y cuando cumplan con los criterios de sustentabilidad aprobados por la Secretaría.*



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

QUINTO.- El cuidado del agua es un tema central de las políticas públicas de Desarrollo Sostenible y de gran importancia en la producción de energía y alimentos, así como en muchas otras actividades humanas. Desde julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el derecho de todos los seres humanos a tener acceso a una cantidad suficiente de agua para uso doméstico y personal, que sea segura, aceptable, asequible económica y físicamente. Sin embargo, el crecimiento poblacional, la urbanización y los cambios en el estilo de vida, presentan nuevos retos para la sostenibilidad.

SEXTO.- Que de acuerdo con Agua.org. mx, se calcula que en 2015 el costo económico de la contaminación causada por aguas residuales no tratadas fue de 57 mil 403 millones de pesos, equivalentes a 0.3 por ciento del PIB.

En la capital se consume en promedio por habitante 320 litros de agua, de los cuales 80 por ciento se va directo al drenaje por actividades como aseo, lavar trastes, dientes y ropa, entre otros.

El restante se usa para la cocción de alimentos, lavado de frutas y verduras; beber agua y regar las plantas, líquido que considera el Sacmex “más difícil de reutilizar”.

En ese sentido, 62 por ciento del agua tratada se utiliza para el riego agrícola de la zona sur de la ciudad, a saber, San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan, Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco. El restante se destina a la industria, el riego de áreas verdes, el llenado de canales y lagos de Xochimilco, bosque de Chapultepec y de San Juan de Aragón, entre otros usos.

Derivado de lo anterior, diversas asociaciones especialistas en la materia como el Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, AC. han señalado que:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“Invertir en la infraestructura necesaria para incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales representa una ganancia a largo plazo al disminuir los costos de contaminación, sobreexplotación y transportación del agua”.

“En la Ciudad de México es de suma importancia tratar el agua, lo que requiere de la inversión del gobierno capitalino en infraestructura, sin embargo, quienes vivimos aquí podemos reutilizarla, porque al hacerlo se reduce el uso de agua potable para diversas actividades diariamente”.

Por todo lo manifestado, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con,

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES PARA QUE CONSIDEREN EN SU EJERCICIO DE GASTO PÚBLICO 2020, LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Suscribe,

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
VICECOORDINADORA